



**ADENDA NO. 6**

La Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin facilitar la participación de oferentes y poder contar con una pluralidad más amplia para el cierre de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024, de acuerdo con recomendación del intermediario de seguros y realizados los análisis pertinentes por parte de los comités Jurídico y Financiero a una observación recibida de forma extemporánea, relacionada con la firmeza de la información consignada en el RUP de los posibles proponentes para la fecha de cierre del presente proceso, modifica los siguientes numerales del Pliego de Condiciones, así:

**2.2.5 Registro único de proponentes - RUP**

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su **renovación, la cual deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.**

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente en los siguientes códigos:

**GRUPO 1**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.

**GRUPO 2**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

**GRUPO 3**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar al menos uno de los códigos, establecidos en el presente proceso para cada grupo, conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación.



**ADENDA NO. 6**

**2.3.2 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP**

*El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición hasta la fecha de cierre de la Convocatoria.*

*Se verificará que el certificado se encuentre renovado a la fecha de cierre de la convocatoria y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado. Este requisito aplica tanto para el proponente persona jurídica o natural como para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.*

*Asimismo, los índices financieros se calcularán con base en el RUP entregado, teniendo en cuenta el último año fiscal reflejado en el registro de cada proponente (2023).*

**COMITÉ EVALUADOR**  
Pereira, 02 de mayo de 2024

Universidad  
Tecnológica  
de Pereira